

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

COLABORADORE

LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | | |
|-------------------------|--|-----------------------|
| D. Vicente Asuero. | Universidad Central. | Facultad de Medicina. |
| Pedro Mata. | Id. | Id. |
| E. Ruiz de Salazar. | Id. | Id. |
| R. Conde y Luque. | Id. | Id. |
| Santiago D. Madrazo. | Id. | Id. |
| L. Figuerola. | Id. | Id. |
| S. Moret y Prendergast. | Id. | Id. |
| Santiago de Olózaga. | Id. | Id. |
| Álvaro Bardón. | Id. | Id. |
| E. Pérez Pojo. | Id. | Id. |
| Gerónimo Bora. | Id. | Id. |
| Emilio Arrieta. | Conservatorio da Música y Declamación. | |
| Santos de Isusa. | Escuela de Diplomática. | |

- | | |
|--------------------------|---------------------------------|
| D. José Monasterio. | Escuela de Minas. |
| Joaquín M. Sanromá. | Escuela de Comercio. |
| Luis M. Utor. | Id. Id. |
| José Echegaray. | Escuela de Caminos. |
| Basilio S. Castellanos. | Escuela Normal Central. |
| Maria Llinares. | Id. Id. Id. Id. |
| Félix Marquez. | Escuela Industrial. |
| A. Blanco Fernández. | Escuela de Agricultura. |
| Ramón Llorente. | Escuela de Veterinaria. |
| Mahuel M. J. de Galdos. | Instituto del Noviciado. |
| Ildefonso Lozano. | Instituto de San Isidro. |
| José Casado del Alcalde. | Escuela de Pintura y Escultura. |
| Nicomedes Mendivil. | Escuela de Arquitectura. |

Se publica los días 8, 15, 23 y 30 de cada mes, en Madrid, calle de Lavapies, 24 y 26, principal derecho.—El precio de suscripción, tanto en Madrid como

en provincias) es nueve rs. por trimestre, diez y siete por semestre, y treinta por año. Ultramar, se cobra rs. año. El pago de la suscripción se hará un-

Scutellaria galericulata L. var. *lutea* B. R. Morris & E. G. Morris

Alabado sea el Señor de los cielos,
que abona el suelo con su bendición;
que no tiene rival en su gloria ni en su

EL SEÑOR

... DON JOSÉ RAMIREZ NEGRO, obispo de Málaga, nació en el año de 1780, en la villa de Almería, siendo su nombre de nacimiento José Ramón, y su apellido Ramírez. Fue ordenado sacerdote en 1803, en la Universidad de Alcalá de Henares, y recibió el título de doctor en sagrada teología en 1810. Fue capellán mayor de la Santa Hermandad del Refugio y Piedad de esta corte, oficial del Cuerpo de Archiveros bibliotecarios, catedrático de Religión y Moral del Instituto de San Isidro.

FALLECIÓ EL DIA 30 DE MAYO ÚLTIMO

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, interpretando los sentimientos de todo el profesorado, que considera esta desgracia como una pérdida para la enseñanza, se asocia en su justo dolor á la familia del finado,

que no nos es dado exponer, si no partiendo de la legalidad existente y procurando su estricto cumplimiento y su lógico y natural desarrollo. De este modo, y sin meternos á averiguar en qué grado son útiles ciertas escuelas oficiales, nos hemos opuesto á que se suprima una sola de ellas, considerando sobre todo que no se trata de reemplazarlas por otras y que su desaparición dejaría un vacío doloroso y irreparable. En efecto; cuando la enseñanza oficial es exclusiva; cuando el Estado se atribuye la facultad de difundir la instrucción y se declara el único maestro; no puede reducirla ni escatimarlá; es necesario que la prodigue; que provea á ella abundantemente; si quiere legitimar su privilegio y no pasar á los ojos del mundo y de la opinión pública como enemigo de la ilustración y de la ciencia.

La historia nos enseña, por otra parte, que la enseñanza nació espontáneamente y vigorosamente sin intervención alguna del Estado, y que este vino después a absorverla poco a poco y a apoderarse en definitiva de ella. ¿Cómo prescindir ahora de una tarea que voluntariamente se impuso, sin permitir siquiera que otros lo ayuden a desempeñarla? ¿Cómo dejar de cumplir los servicios de instituciones gloriosas después de haberlas destruido ó habérselas asimilado? Confesemos, que esto, sobre contrario a los intereses públicos, sería injusto y depresivo para el crédito del Estado.

Hay, sobre todo, que tener en cuenta para no disminuir, antes bien aumentar, si es posible, las escuelas existentes, de cualquiera clase que sean, una consideración importantísima, y es que, en un país como

SECCION ORGANICA.

LA SUPRESIÓN DE UNIVERSIDADES.

Nuestros lectores comprenderán perfectamente por qué necesitamos hacer continuas salvedades: nos importa mucho consignar que, al discutir la organización de la enseñanza ó al proponer alguna reforma en ella, no lo hacemos en nombre de un sistema distinto del que hoy rige, ni obedeciendo á un criterio propio,

el nuestro, donde tan bajo se halla el nivel de la cultura, la temprana más urgente, a la que deben encaminarse todos los esfuerzos, es la de propagar la ilustración y destruir la ignorancia. El sistema de la enseñanza oficial impide el concurso de todos á esta grande obra, no admite el trabajo de la actividad privada ni los servicios de las asociaciones y arrastra la carga integral con su inmensa pesadumbre sobre los hombros del Estado. ¿Cómo podría esto abandonar una parte siquiera de ella? ¿No incuraría así en una contradicción evidente? El Estado, ya que lo ha querido, debe hacerlo todo en obsequio de la enseñanza; está obligado á facilitarla, estenderla, llevárla á todas partes y colocarla al alcance de todas las inteligencias, sin detenerse ante sacrificios ni desembolsos, que pudo prever antes de constituirse en exclusivo propagador de los conocimientos científicos.

Si como hoy se pretende, se suprimieran cuatro universidades, ¿qué sucedería en grandes comarcas de nuestro territorio? ¿Cómo se reemplazarían esos focos de luz que se apagaseñ? De ningún modo no habría medio alguno de sustituirlos, y los habitantes de muchas provincias, que no pudieran costear un largo viaje, se verían privados de seguir una carrera más allá del Bachillerato en Artos, y de llevar su inteligencia al conocimiento fundamental de ninguno de los ramos del saber humano; sugiriendo a continuación Examen de la cuestión bajo el otro punto de vista indicado, bajo el aspecto histórico, todavía resulta más improcedente la clausura de las universidades. Pocas instituciones pueden presentar en nuestra patria tradiciones más brillantes que ellas. Nacidas, se siguióse ha ido creciendo por sí mismas, y adquirieron un desarrollo prodigioso y un esplendor que hizo en otro tiempo á España la nación más ilustrada de Europa. Digalo si no la historia del siglo XVI, de aquella época en que nuestros sábios se hallaban á la cabeza de las ciencias y en que todos los monarcas querían á sus ilados consejeros españoles. Los reyes de Aragón y de Castilla no hacían más que auxiliar á las universidades con sus dádivas, pero como simples ciudadanos, no en concepto de jefes del Estado; la intervención oficial vino después, en el siglo XVII, y poco á poco quitó á las universidades su vida propia, más y debió llegar nunca hasta matarlas? ¿Pudo el Estado erran la universidad célebre de Tudela, cuando él no la había alzado? ¿Sería justo que hoy dejase perecer las de Salamanca y Zaragoza, cuyo origen es el mismo? Si ó contrario, las universidades se hallan en la vía de una resurrección gloriosa! conviene ayudarlas, no abatirlas; pues sería muy cruel detener sus progresos y consumar su ruina, cuando precisamente cuentan con más elementos de vida que en el principio de su fundación. Y no nos diga que hay en España demasiados

establecimientos de enseñanza para ciertas y determinadas carreras; no se nos objete que tenemos, por ejemplo, demasiados abogados, demasiados médicos, demasiados filósofos ó teólogos, y que conviene apartar á la juventud de un camino harlo trillado. Suponiendo que esto fuera cierto, en absoluto, yacaso la disminución de universidades va á dar á aquella una dirección más útil y secunda? Tendremos, por ventura, cuando se hayan suprimido las cuatro que se juzgan innecesarias, más escuelas de agricultura, más conservatorios de artes y oficios, más centros de instrucción para el comercio, la industria y las ciencias físicas-matemáticas? ¡Ah! si así fuese, aún soportaríamos resignados la pérdida de algunas escuelas, porque éstaaría en cierto modo compensada con la creación de otras; pero no se trata de eso, no se trata de dar aplicación nueva á una parte de los medios de instrucción con que hoy cuenta el país, sino de cercenárselos sin compensación alguna, y nosotros no podemos aceptar en silencio semejante desgracia.

Meditelo bien el Gobierno: medítelo el Congreso, en cuyas manos está hoy la suerte de la enseñanza; y estamos seguros de que no querrán privar por completo de ella á comarcas enteras, solo por obtener en el presupuesto una pequeña rebaja, que no puede llamarse verdadera economía, y que de todos modos quizás sería más procedente y más fácil hacer en otros servicios menos importantes.

Desde que se publicó nuestro artículo titulado *La instrucción primaria y la administración local*, en que abogábamos por que se sacase absolutamente la primera enseñanza de la dependencia de los municipios y las diputaciones provinciales, encargándose de sostenerla el Estado y costeándose este importantísimo servicio de los fondos generales, son muchas y muy sentidas las cartas que recibimos de maestros y maestras, adhiriéndose á nuestro propósito, y exhortándonos á que perseveremos en él, como el único medio de mejorar la triste condición á que se ven reducidos aquellos beneméritos profesores.

En otro número daremos quizá noticia de algunas de estas comunicaciones, entre las cuales las hay verdaderamente notables, tanto por su fondo como por su forma, y que honran á sus autores y al magisterio á que pertenecen; pero entre tanto, no dejaremos de asegurar á uno y otros que estamos resueltos á reclamar sin descanso el respeto á sus intereses legítimos, hasta que se nos oiga y se garantice, de cualquier modo que sea, la subsistencia decorosa de las escuelas y de los maestros.

Llámamos la atención del señor Rector de este distrito universitario sobre los hechos que han ocurrido hace poco en el pueblo de Pastrana, provincia de Guadalajara.

El Inspector de Instrucción primaria, D. Leandro An-

gel Herrero, en una de sus últimas visitas, la suspendió á los cuatro maestros que hay en dicho pueblo, dos maestros y dos maestras quedando por consiguiente cerradas las escuelas y privados de toda enseñanza los numerosos alumnos de uno y otro sexo que asistían á ellas.

Semejante estado es verdaderamente lamentable, y el señor Inspector debió considerarlo antes de acordar la suspensión de que se trata.

No se adoptó, en efecto, una determinación tan grave sin calcular sus consecuencias, sin consultarla á los más con el jefe superior de la enseñanza, dentro del distrito, que es, por su posición y por su carácter, quien sabe y puede mejor que ninguno de sus delegados corregir los defectos y castigar los abusos que en aquella se cometan.

Igualmente si habrían cometido alguno los maestros de Pastrana; queremos creer, por respeto á la autoridad del señor Inspector, que así sea; pero, aparte de que el Sr. Herrero pudiera muy bien haberse dejado llevar en esta ocasión de un exceso de celo, nos parece que no procedió con acierto al cerrar por sí y ante sí, nada menos que cuatro escuelas, sin detenerse ante el abandono en que iba á dejar á la niñez de Pastrana, ni ante la penosa situación en que colocaba á aquellos honrados habitantes.

Por lo demás, el Sr. Herrero pudo estar dentro de sus atribuciones al suspender á los cuatro maestros referidos; pero ha propuesto, también al señor Rector la traslación de tres de ellos y la separación del cuarto, y esto ya es otra cosa, por más que el señor gobernador de Guadalajara, lleno de la mejor buena fe, lo apoya.

El Sr. Herrero debe saber, en efecto, que no es posible trasladar á ningún maestro sin que él mismo lo solicite; ni tampoco separarla sin que preceda la formación de un expediente, sobre el cual ha de fallar el Consejo universitario.

Lo sabe á lo menos el señor Rector, y esto basta. El señor Rector, estamos seguros de ello, se informará cuidadosamente de los hechos y sabrá apreciarlos con severa imparcialidad y recto criterio. El señor Rector no consentirá que el pueblo de Pastrana continúe por más tiempo privado de los beneficios de la enseñanza. El señor Rector, en fin, sin dejar impunes las faltas en que hayan incurrido sus subordinados, cualquiera que sea su categoría, será el apoyo de los pobres maestros, á quienes no falta seguramente, después de la tristísima dependencia en que se hallan, sino que se pretenda despojarlos de la inamovilidad, única garantía que la ley les concede.

Nuestras expectativas al ayuntamiento de Madrid para que satisfaga á cuantos contribuyan á dar la instrucción primaria lo que se les debe, han producido, en parte, resultado.

Los maestros y maestras han cobrado ya dos meses de sus atrasos, y es de esperar que en lo sucesivo se siga pagándoles con regularidad, siquiera por el bien de la

enseñanza y por el decoro mismo de la corporación municipal que la tiene á su cargo.

El señor ministro de Fomento, contestando á una pregunta que le dirigió días atrás en el Congreso el señor marqués de Sandoval, dijo que se había mandado que continuasen las clases del Conservatorio de música y declaración y que no se interrumpiría esta enseñanza.

Además parece que se han dado las órdenes convenientes para que se verifiquen los exámenes de fin de curso en dicho establecimiento.

Celebramos una y otra disposición, porque redundan en beneficio de la juventud consagrada al estudio del arte lírico y del escénico, los cuales no tienen hoy en España más escuela que la del Conservatorio. La dirección, alzó el rostro y dijo: «Sí, solamente se da la escuela musical».

Hemos tenido el gusto de leer la Memoria acerca del estado del Instituto de San Isidro de esta corte. Sin espacio para otra cosa, habremos de limitarnos á consignar que cada día adquiere más desarrollo aquél establecimiento y realiza nuevas mejoras en beneficio de la enseñanza. La Memoria citada pone de manifiesto que la situación del Instituto de San Isidro es hoy tan satisfactoria como permite la escasez de recursos con que lucha, sin conseguir dominarla por completo, á pesar de la austeridad y el celo que para ello se emplean.

Se ha acercado á nuestra redacción el presbítero señor D. Vicente Camacho, que ha promovido la exposición de que, con referencia al Boletín eclesiástico, dimos cuenta en nuestro núm. 3, y por la cual pide que se autorice para dar privatamente el primer periodo de la segunda enseñanza en las islas Canarias á los párrocos, por oposición y á los presbíteros que hayan estudiado cuatro años de teología.

El Sr. Camacho, en quienes complacemos en recordar un ilustrado sacerdote, nos ha hecho presente que la petición de que se trata se justifica hasta cierto punto por las circunstancias especiales en que, con relación á la enseñanza, se hallan las mencionadas islas, donde ni hay personas provistas del nuevo título de preceptores de latinidad y humanidades, que ahora se exige para la enseñanza privada de estas asignaturas, ni es fácil que lo adquiera nadie, teniendo que acudir para ello á una universidad de la Península, y hacer un viaje largo y costoso. Nos ha manifestado además que la gracia por él solicitada en favor de los curas párrocos y de los presbíteros teólogos solo sería interina y provisional, debiendo cesar en cualquiera localidad de las islas tan luego como en ella se estableciese un preceptor de latinidad; y finalmente nos ha hecho saber que el pretender esa gracia no le guía ningún sentimiento de interés personal, sino únicamente, y exclusivamente, el de ayudar en sí mismo por la prosperidad y la cultura de su patria.

A pesar de todo, nosotros no podemos desistir de nuestra oposición declarada ya en el núm. 3, á la instancia del Sr. Camacho. No es ésta oposición hija de ninguna preocupación de nuestro espíritu, de ninguna

hostilidad sistemática, sino de una convicción profunda y arraigada.

Si en las islas Canarias no hay preceptores de latinidad, y es absolutamente preciso, habilitar a otras personas para que profesen el primer período de la segunda enseñanza, habilitese en buen hora á cuantos tengan suficientes títulos académicos, tales como á los doctores, licenciados y bachilleres en cualquiera facultad, y aun á los mismos bachilleres en artes, cuya suficiencia debe presumirse, y de este modo quedará perfectamente suplida la falta de que se trata.

Si, por otra parte, no es fácil á las personas residentes en Canarias adquirir el título de preceptores de latinidad, por tener que trasladarse para ello á la Península, autorícese al Instituto de aquellas islas para que confiera dicho título á cuantos lo soliciten, previos los ejercicios necesarios. Precisamente estos han de hacerse ante un tribunal compuesto de tres catedráticos, de los cuales dos deben ser del Instituto mismo; de modo que no se violentaría mucho con semejante autorización, ni el espíritu de la legislación vigente, ni el propósito del gobierno que la ha dictado.

Y finalmente, si ninguna de las disposiciones propuestas se considera suficiente para el objeto, reconózcase de una vez la viciosa organización que en este, como en otros muchos puntos, se ha dado á la segunda enseñanza, y refórmese en un sentido menos exclusivista y más conforme con las necesidades de los tiempos y la dirección del progreso científico; pero no se establezca un nuevo privilegio en favor de una gran parte del clero, ó más bien, no se haga extensivo á casi toda esta respectable clase el que ya disfrutan muchos individuos de ella, como son los doctores y licenciados en teología.

Tal es, francamente expuesta, nuestra opinión. Si al señor director de Instrucción pública, á suya imparcialidad apelamos, no le parece bastante fundada, consulte, á lo menos, la muy autorizada y respetable del Real Consejo de Instrucción pública, antes de resolver una cuestión cuya trascendencia no puede ocultarse á su penetración y especiales conocimientos.

El diputado Sr. Blas y Meléndez ha presentado una enmienda al proyecto de ley de presupuestos para que se otorgue á las provincias el derecho de conservar las universidades que por economía hayan de suprimirse, con tal que cubran de su cuenta la diferencia entre el producto de las mismas y su coste total.

Mucho celebraríamos que se aprobase esta enmienda, si no hay otro medio de conseguir el objeto que se propone.

El nuncio de Su Santidad y el director de Instrucción pública han celebrado diferentes conferencias para ponerse de acuerdo acerca de algunos puntos relacionados con la enseñanza de la teología en las universidades del reino.

Suponemos que en estas conferencias habrá procurado el Sr. Catalina allanar los obstáculos que los teólogos universitarios encuentran para tomar las órdenes sacer-

diciales, y que son causa de que se hallen tan desiertas las aulas teológicas de las universidades, y tan concursadas las de los seminarios. No es de esperar otra cosa del reconocido celo de S. Ilón favor de la enseñanza oficial.

Los diputados de las provincias que tienen universidades amenazadas de supresión, han celebrado una reunión con el objeto de acordar los medios convenientes para evitar la medida indicada, y han acordado nombrar una comisión compuesta de un individuo por cada provincia, que se encargue de realizar el pensamiento de todos.

Dios haga que estas gestiones tengan un resultado satisfactorio.

SECCION OFICIAL

Está vacante en el Instituto de tercera clase de Cuenca la cátedra de Retórica y Poética y Ejercicios de análisis, traducción y composición latinas, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 16 del real decreto de 22 de Enero próximo pasado. Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central en la forma prevenida en el art. 2º del reglamento de 1º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

1º Ser español.

2º Tener 24 años de edad.

3º Habér observado una condicón moral irreproducible.

4º Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó Bachiller en la misma Facultad, con anterioridad á la publicación del real decreto de Enero último.

Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta (30 de Mayo último) y acompañarán á ellá el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:

Estructura y carácter especial del verso enlecasado libre, y medios de suprir en él la armonía producida por el consonante y el asonante.

Conforme á lo dispuesto en la real orden de 40 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse por concurso extraordinario ó por oposición, en el caso de que no hubiese aspirantes tanto á este concurso como al pendiente, las escuelas siguientes:

PROVINCIA DE LOGROÑO.—Una de párulos en la ciudad de Logroño, dotada con 700 escudos; la elemental completa de niñas de Nájera, con 220.

PROVINCIA DE TERUEL.—La elemental completa de niños de la casa de Beneficencia de Teruel, dotada con 440 escudos.

PROVINCIA DE HUESCA.—La elemental completa de niños de Azara y Perallilla, con 300 escudos; la de niñas de Albalate de Cinca, con 220.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—La elemental completa de niños de Biota, con 341 escudos; la id. de niños de Castejon de Valdejasa, con 330; la id. de Torrellas, con 313; la id. de niñas de Tarazona con 346.

Aemás del sueldo disfrutarán casa y retribuciones, excepto la de párulos que solo percibirá el sueldo sólo y casa-habitación.

Las oposiciones en su caso tendrán lugar en las provincias de Soria y Huesca en el presente mes de Junio; en las de Zaragoza y Logroño en el siguiente Julio, y en Setiembre viniente en la de Teruel, proveyéndose además en todas estas provincias las escuelas que resultaren vacantes en aquellas épocas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias escritas y firmadas por sí, acompañando certificación que justifique su buena conducta y hoja de méritos y servicios que prueben la aptitud legal que exige la real orden de 11 de Enero de 1853 para la de párulos, y la de 40 de Agosto de 1858 ya citada para las elementales, al Gobernador civil, presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que principiará á con-

tarse desde la inscripción del anuncio en el Boletín Oficial de la misma (B.O. de Huesca, 29 de Mayo), la que se ha:

Conforme a la real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los maestros y maestras comprendidos en los artículos 185 y 187 de la ley de instrucción pública las escuelas que a continuación se expresan; debiendo advertir que con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Instrucción Pública fechada 24 de Enero último, y en las reglas dictadas por este Rectorado, en 29 de Abril próximo pasado, para las escuelas incompletas serán nombrados en propiedad los maestros con título que las soliciten según haya lugar, por la comparación de sus méritos y servicios, y a falta de aquéllos las obtendrán interinamente las personas que aspiren a las mismas y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al artículo 181 de la citada ley.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.—Elementales completas de niños. La del Centro, en la ciudad del Ferrol, con 550 escudos anuales.

Incompletas de niños.—La de San Tirso de Cushindor y Santa Vicente de la Graña, en el Ayuntamiento de Puente-Ceso, con 100 escudos anuales; la de Santa Cristina de Barro, en el de Noya, con 220.

Incompletas de niñas.—La de Mazacicos, con 110 escudos anuales.

PROVINCIA DE LUGO.—Incompletas de niñas, dotadas todas con 100 escudos anuales: la del Puerto de San Cipriano, en el Ayuntamiento de Oenvo; la de Penavaquera, en el de Germade; la de Ligonde, en el de Monterroso; la de Cabanas, en el de Riobamba; la de Villar de Santiago, en el de Riotorto; la de Júdah, en el de Villaodrid; la de San Martín de Lousada, en el de Samos; la de San Juan de Lozara, en el de Sárria.

Escuelas de temporadas, dotadas todas con 100 escudos anuales: las de San Julián de Triol y Santa María de Glás, en el Ayuntamiento de Triol; las de Fornelas y Vidal, en el de Trabada; las de Villaodrid y Villamunde, en el de Villaodrid; las de Santa Cristina de Cillero y San Justo de Cabarcos, en el de Barreiros.

Ayudantías.—La de la escuela de niños de Rivadavia, con 250 escudos anuales; la de la de Mondoñedo, con 220.

PROVINCIA DE OURENSE.—Elementales completas de niños. La de San Juan del Río, con 250 escudos anuales.

Incompletas de niños, dotadas todas con 100 escudos anuales: las de Ambia, Almoite, Anbia y Puentecambra, en el Ayuntamiento de Baños de Molgas, con 100; las de Rocas de Argiba y Rocas de Abajo, en el de Esgos; las de Asadur, Cuesta, Tioira, Villar y Escuadro, en el de Maceda; la de San Miguel, en el de Junquera de Ambia; la de Bobadela, en el de Junquera de Ambia; la de Ousende, en el de Paderne; las de Bóveda y San Pedro de Maus, en el de Villar de Barrio; las de San Pedro del Rivero, Carpazas y Garabelos, en el de Bández; las de Péreira, Illa y Veinteas, en el de Entrime; las de Santa Eusemia y Santa Cruz, en el de Lovera; las de Manin, San Payo y San Martín, en el de Laviés; las de Hornadoiros, Requías, Maus y Prado, en el de Muíños; las de Bañuecos, Santa María de Cejo, San Adrián de Cejo, Albos y Sanguñedo, en el de Verea; las de Villanueva, Otarello, Jagoaza, Millaroso, Soulincin, Cesures, Castro y Villoria, en el de Baño de Valdebrillas; las de Roldedo, Santa María de Casayo, Santa Cruz de Casayo y San Julian de Casayo y Sobradelo, en el de Carballeira de Valdecorras; las de Mones y Portomourisco, en el de Peñin; las de Vega, Puerto, Oulego, Castelo, Violbra, Quereño, Villar de Silva y Cobas, en el de Rubiana; las de Pradolongo, Castromarigo, Castromao, Carracedo, Meda, Jares y Prada, en el de la Vega; las de Corgomio, Corrajanés, San Vicente y Cermejo, en el de Villamartín; la de Albarrellos, en el de Boborás; la de Alcázar, en el de Acebedo; las de Santa María de Leirado y Riomolinos, en el de Quintela de Leirado; la de Abeiro, en el de Baltar; las de Aguilas y Pegeiros, en el de Blancos; la de Rioseco, en el de Calbos de Randua; las de Sabucedo, San Lorenzo y San Mamed, en el de Porqueira; la de Villa de Rey, en el de Trasmiras; la de Parada, en el de Villar de Santos; la de Santiago de Caldas, en el de Canedo; la de Carracedo, en el de Reroja; la de Campo redondo, en el de Ribadavia; las de Amjugal, Corderos y Nieva, en el de Abion; la de San Mauro, en el de Arnóya; la de Macendo, en el de Cástralo de Miño; la de Pazos, en el de Cenlle (110 escudos); las de Sobrado y Nieva, en el de Trives; las de Cesuris, Cernado, San Miguel y Reigada, en

el de Mafizáneda; las de Villamayor y Montazos, en el de Verio; las de Saray y Campocerros, en el de Castrelo del Valle; las de Granja y Vidiferre, en el de Oimbra; la de Progo, en el de Ríos; las de Bustelo, Flor de Rey-bello y Osoño, en el de Villardébós; las de San Martín, San Matmed, Fradelo y Santuario del Padre Eterno, en el de Viapaja; la de Pentes, en el de Gudiña; las de Vences, Infesta, Flariz y Albarrellos, en el de Montefrey; las de Cándedo, Foteteito, Fitoiro y Foreadas, en el de Chandreja; las de Abeleda y Piedrasita, en el de Teijeira; la de San Andrés de Penosiños, en el de Villamea; las de Pungín (110 escudos), y Amarante (120), en el de Maside; la de Ganade, en el de Ginzo; las de Fraguas y Freás de Eitas, en el de este nombre; la de Faramontaos, en el de Nogueira de Ramuín (120 escudos); las de Sacardébols, Forcas y Gilendón, en el de Parada del Sil; la de Desteriz, en el de Padrenda (220 escudos); la de Carballeda de Avia, en el de este nombre (160 escudos); la de San Martín de Pazo, en el de Allariz; la de Santa María de Arcos, en el de Carballido (140 escudos); la de Quinás, en el de Melón (140 escudos).

Ayudantías.—La de la escuela de niños de Rivadavia, con 110 escudos anuales.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—Elementales completas de niños. La de la Guardia, con 220 escudos, 390 milésimas anuales.

Incompletas de niños, dotadas todas con 100 escudos anuales: la de Nesbérerra, en el Ayuntamiento de Pozos de Borbén; las de Lamosa, Prado, Castelanes y Santa Marina de Covelo, en el de este nombre; la de Revordelo, en el de Galoxad; la de Mosteiro, en el de Comino; la de Catracedo, en el de Caldas; la de Bembibre en el de Lavadores; la de Lages en el de Manaña; la de Castrelo en el de Ceredo; las de Dorrán y Villabona, en el de Sanjenjo; las de Laro y Ocastiño, en el de Silleda; las de Berres y Santeles en el de Estradas; la de Páramos en el de Tuy; la de Reboreda, en el de Redondela; la de Ceguo, en el de Latin; las de Borracheiros y Eidiam, en el de Jolada; la de Bayon, en el de Villanueva de Arosa; las de Portela y Touron, en el de Mondaria; la de Armentorón, en el de Meis; la de Santa Marina de Sela, en el de Arbo; la de Jozara, en el de Puenteareas.

Además del sueldo, los maestros y maestras disfrutarán casa y retribuciones.

Los aspirantes acompañarán a las instancias escritas de su puño, que han de presentar o remitir a la Junta de Instrucción Pública de la respectiva provincia, dentro del término del umes, contado desde el día en que este anuncio se inserta en el Boletín Oficial, los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

ESTADOS UNIDOS.—*Últimas reformas de que ha sido objeto, en variuos Estados de Europa.*

La organización de la primera enseñanza tiene hoy el privilegio de preocupar seriamente a los poderes públicos. A las disposiciones adoptadas para establecerla por el Senado de los Estados Unidos, y de que dimos cuenta en nuestro número 3, debemos añadir las que con el mismo fin se han dictado en Francia, Bayiera, Sajonia, e Inglaterra.

Nuestros lectores habrán oido hablar quizás de una ley de instrucción primaria, votada hace poco tiempo por las Cámaras francesas. Pues bien, he aquí las principales prescripciones de esta ley, debida a la inteligente iniciativa del ministro de Instrucción pública del vecino imperio, Mr. V. Duruy.

1. Toda población de 500 ó más habitantes está obligada a tener por lo menos una escuela pública de niñas.

2. En toda escuela mixta, dirigida por un maestro, habrá una mujer encargada de enseñar las labores a las niñas.

3.^a Todo municipio debe proporcionar al maestro ó maestra que dirija una escuela de aldea, un local conveniente, tanto para su habitación, como para la escuela misma, el mobiliario de esta, y una retribución decorosa.

4.^a En caso de insuficiencia de recursos por parte del municipio, podrá concedérse una subvención, tomada de los fondos del Estado ó del departamento.

5.^a Podrá crearse en todos los pueblos una Caja de las escuelas, destinada a estimular y facilitar la asistencia á ellas, por medio de recompensas á los niños asiduos y de socorros á los indigentes. Los fondos de esta Caja se correspondrán de cotizaciones voluntarias y de subvenciones del municipio, del departamento ó del Estado.

6.^a Además de las materias obligatorias de la instrucción primaria, se enseñarán en las escuelas los elementos de la historia y de la geografía de Francia.

7.^a En ninguna escuela de primeras letras, sea pública ó privada, se puede, sin permiso del Consejo departamental, admitir niños menores de seis años, siempre que haya en el pueblo una sala de asilo, pública ó libre.

Tales, entre resúmen, la última ley de instrucción primaria promulgada en Francia. Además, por decreto del emperador, fecha 12 de Febrero, próximo pasado, se ha instituido en aquel país una comisión presidida por los ministros de Instrucción pública y de Agricultura, de Comercio y de Obras públicas, con el encargo de estudiar y proponer las disposiciones necesarias para extender el estudio de los conocimientos agrícolas en las escuelas normales primarias, en las escuelas municipales y en las clases de adultos de las poblaciones rurales.

Pero no es solo en Francia donde las cuestiones de instrucción primaria están á la orden del día. En la Alemania del Norte, por ejemplo, ha habido hace poco tiempo una interesante discusión sobre el mismo asunto en las dos Cámaras sajones. La insuficiencia de las escuelas normales destinadas á formar maestros para las escuelas elementales había llamado la atención del gobierno, y creyó conveniente pedir un crédito de 50,000 thalers—unos 684,000 rs.—para fundar una nueva escuela normal y aumentar hasta diez el número de estas instituciones. Ahora bien, no solamente han adoptado las Cámaras la reforma que se les proponía y votado el crédito necesario para realizarla, sino que han invitado también al gobierno sajon de la manera más urgente á examinar la oportunidad de fundar desde luego otra escuela normal. Sobre todo, la comisión de la segunda Cámara, después de dar á conocer en su informe el estado de la instrucción primaria, ha insistido en la necesidad de propagarla. En menos de siete años, decía el ponente de la comisión, el número de los niños que deben asistir á las escuelas elementales, se ha aumentado en 37 mil, lo cual exigiría, aun contando 120 niños para cada maestro, cosa inadmisible, 228 maestros más que en 1858. Esto aúmneto explica y justifica las quejas que por todas partes se levantan en Sajonia sobre la insuficiencia de los medios de educación.

No está más satisfecha la Baviera de los resultados

obtenidos en sus escuelas. El método de enseñanza que allí se sigue da lugar á numerosas críticas, censurándosele de ser poco eficaz y de adormecer á los alumnos en un trabajo maquinal. Los niños pasan tres, cuatro y á veces cinco años en aprender la lectura, la escritura y algunas nociones de las artes visuales ó de economía doméstica. Su pretexto de hacer la enseñanza práctica, se llena la inteligencia de conocimientos fútiles y vulgares, y se elimina todo lo que podría ensanchar su esperá. El tiempo de escuela es de cuatro horas al dia, menos las tardes de los miércoles y los sábados, todo el dia del domingo e innumerables días de asueto. En la clase, los niños no hacen más que escuchar las lecciones del maestro y copiar lo que este les escribe, sin que se les impónga tarea alguna ni apróndan lecciones de memoria. Tantos y tan graves defectos de método, no están por desgracia compensados en general por la suficiencia de los maestros. A pesar de todo lo que han dicho ciertas personas acerca del estado de la instrucción primaria en Alemania, se asegura que la proporción de las personas que saben leer no pasa en Baviera del 80 por 100, término medio que, aunque muy superior al de nuestro país, no excede mucho del que arroja la estadística en Francia.

La asamblea de los representantes de Egipto, por primera vez convocada hace pocos meses, se ocupa también en la cuestión de las escuelas de primeras letras. Hasta ahora, en aquel país, las ciudades del Cairo y de Alejandria eran las únicas que gozaban de los beneficios de la instrucción pública. La Asamblea se propone hacer participes de ellos á las provincias, y á este efecto ha votado la fundación, en cada monterie ó capital de provincia, de una escuela gratuita para los indigentes, y á la cual deberán asistir también, pagando cierta retribución, los hijos de los propietarios acomodados. Estas escuelas serán sostenidas por la administración de los wakoufes—propiedades religiosas ó bienes de manos muertas—á la cual acaba de hacer generosamente el virey una importante concesión de terrenos. Para el caso poco probable en que los gastos excediesen de los recursos, sobre los cuales pesan ya otras obligaciones, tales como hospicios, conservación y reparación de mezquitas, etc., se recurrirá á la munificencia del virey, que nunca ha dejado de responder á todo llamamiento dirigido á propagar la instrucción pública.

Por último, el gobierno inglés ha adoptado desde 1864 para la India un sistema general de educación, y fundado, a imitación de la universidad de Londres, otras tres en Calcutta, Madras y Bombay, así como cierto número de colegios, ya exclusivamente orientales, ya también anglo-indios, sin distinción de creencias ni de religiones. Además de los colegios cristianos, tales como el Presidency y el Bishop's College, del colegio fundado por el general francés Lamartiniere y de las escuelas de San Pablo y San Francisco Javier, dirigidas por los jesuitas, el gobierno inglés mantiene en Bengala 2,237 escuelas, frecuentadas por 103,000 alumnos. Otros 6,000 frecuentan las escuelas libres. En la presidencia de Madras hay cerca de 1,000 escuelas con 39,000 alumnos. En Lahore las escuelas tienen 120,000 niños y

cerca de 10.000 niñas. En el Penjab se cuentan 2.624 escuelas con 92.000 alumnos. En esta provincia merece notarse el aumento de las escuelas de niñas. En 1860 no había más que 6 frecuentadas por 100 alumnas; hoy se cuentan 700 con más de 15.000 niñas. La educación del bello sexo produjo ya excelentes resultados, siendo el primero destruir la cruel superstición que condenaba á las viudas á quemarse vivas sobre el cadáver de su marido. El número de las infelices satis que perocen en secreto es ahora casi nulo, gracias á la difusión de las luces y á la vigilancia de las autoridades británicas.

SECCIÓN BIBLIOGRAFICA,

L'HOMME AVANT L'HISTOIRE, étudié d'après les monuments et les costumes retrouvés dans les différents pays d'Europe, par sir John Lubbock, traduit de l'anglais par Mr. Ed. Barbier.

EL HOMBRE ANTES DE LA HISTORIA, estudiado por los monumentos y los trajes hallados en los diversos países de Europa, por sir John Lubbock, traducido del inglés al francés por Mr. Ed. Barbier.

Un tomo, 45 francos.—Paris, librería de Germer Baillière.

Hubo un tiempo en que filósofo y poeta eran una misma cosa. ¡Dicha época la de los sistemas *a priori*! Un alma sensible, una imaginación ardiente, cierta habilidad para manejar el silogismo; hé aquí lo que se necesitaba para inventar un buen sistema de filosofía, que lo explicase todo, el pasado, el presente, el porvenir. Sentado en un rincón, cerrando los ojos á la luz de los hechos, sordo á los ruidos exteriores, el pensador meditaba sobre algunos fenómenos psicológicos, y descubría en los pliegues de su cerebro el conjunto de las leyes que rigen el universo.

Así idearon los poetas de la antigua Grecia la absurda teoría del progreso al revés, con la invención encantadora de las cuatro edades del mundo. El oro, la plata, el bronce y el hierro simbolizaban las fases de esta historia imaginaria.

A imitación de ellos, los sabios modernos dividen también la historia del hombre sobre la tierra en cuatro períodos: las dos edades de piedra, la edad de bronce y la edad de hierro, si bien esta división la sugieren los hechos y caracteriza bastante bien las grandes jornadas de la civilización primitiva, tales como hoy las concebimos.

Ya no es posible dudarlo: el hombre no fué en los tiempos primitivos más que un pobre salvaje, muy poco superior en inteligencia á sus contemporáneos los cuadrúpedos. Apénas si en las épocas más antiguas en que reconocemos las huellas de su existencia, este ser, próximo al mono, comienza á saber tallar toscamente las piedras que encuentra bajo sus pies, para hacer con ellas algunos instrumentos informes de pesca y de caza. Más adelante sus manos adquieren cierta habilidad y modelan el sílice, lo pulen y le convierten en hachas, flechas y cuchillos. Finalmente, llega un día en que, dentro de un horno, á la verdad bien imperfecto, el mineral oscuro y pesado, profusamente esparcido en el terreno, se transforma en un metal nuevo, el rey de los metales, el hierro. Dueño del hierro, el hombre es ya dueño del

mundo: dueño de los animales, que mata á lanzadas; dueño de los bosques, que caen bajo su hacha; dueño de la tierra, que hiendo con la reja del harado.

Pero la humanidad no ha progresado del mismo modo en todos los puntos del Globo. En algunas islas de la Océano, hallamos todavía hordas que no han salido de la edad de piedra, ó que tal vez han vuelto á ella. Estos pueblos no tienen historia: apenas si en ellos se transmiten las generaciones algunas tradiciones confusas, que á lo sumo se remontan á tres ó cuatro vidas de hombre, más allá de las cuales, reina una oscuridad tan densa, que no parece sino que la nación no existía todavía. Hechos semejantes se observan en el origen de todas las civilizaciones. Así, por ejemplo, fijándonos en una región de Europa, ¿quién podría decirnos la historia de lo que eran la Galia y la Germania, sólo mil años antes de nuestra era? El hombre, sin embargo, existía entonces y muchos siglos antes en aquellos países; á falta de documentos escritos y de monumentos cargados de inscripciones, los túmulos, las cavernas, las capas sobreuestas del terreno han conservado las huellas de su antigua residencia, en la Germania y en la Galia.

Recoger los restos de toda clase que nuestra especie ha dejado en los lugares de su morada durante aquellas épocas ignoradas; estudiarlos, clasificarlos, sacar de estas investigaciones todas las inducciones legítimas sobre la humanidad; seguirla, si es posible, en sus transformaciones físicas ó intelectuales, tal es el objeto de una nueva ciencia, nacida ayer, que viene á enlazar la geología con la historia, y que podría llamarse *arqueología ante-histórica*. Sus materiales ya reunidos, las verdades conquistadas por esta ciencia, todavía joven, pero destinada á un porvenir brillante, constituyen el objeto de un libro de 500 páginas, debido á uno de los más eminentes geólogos de Inglaterra y de Europa, sir John Lubbock, y que Mr. Ed. Barbier se ha encargado de generalizar y tiéndole á la lengua francesa.

LECCIONES DE PEDAGOGÍA, por D. Gregorio Hueso y D. Bernabé Sanz, profesores de instrucción primaria.—Un cuaderno en 8°, 8 rs.—Badajoz, librería de D. José R. Calleja,

Comprenden unos cuarenta y cinco discursos, con lo más importante que se ha escrito sobre educación, métodos y dirección de las escuelas, inclusas las de párculos, y la educación de sordos-mudos y ciegos en las escuelas de primera enseñanza. También acompañan un cuadro-programa de enseñanza y otros dos de clasificación del tiempo y del trabajo, con un índice que manifiesta lo que basta estudiar á los maestros elementales y á las maestras para los ejercicios orales y escritos en los exámenes y oposiciones.

El haberse ocupado antes de ahora sus autores en trabajos de esta clase, el haber desempeñado ambos escuelas de distinta clase y grados, y el haber explicado la misma asignatura en la Escuela Normal de Badajoz, son precedentes que abonan la utilidad de la obra á todos los maestros y maestras, elementales ó superiores.

Director y Editor responsable: D. MARIANO CARREBAS Y GONZALEZ

MADRID.—1867.
IMPRENTA DE R. LABAJOS, CALLE DE LA CABEZA, NÚM. 27.

